



# REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.

AÑO ESCOLAR 2024-2025



## **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCION ESCOLAR** **COLEGIO INDUSTRIAL ANDRÉS BELLO LÓPEZ, QUILPUE 2022**

El Colegio Industrial Andrés Bello López RBD 1880-5, ubicado en la comuna de Quilpué, calle Diego de Almagro #222, El Belloto, es un establecimiento educacional de dependencia Municipal perteneciente a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Quilpué. En este contexto, según consta en la Resolución Exenta N° 2047 del 18 de julio del 2016 se reconoce el estatus de Colegio Industrial, posicionándose como la única alternativa educativa en esta modalidad en la presente comuna. El colegio imparte educación Científico Humanista en los niveles de 1ro y 2do medio y Técnica Profesional Industrial en sus respectivas tres Carreras, Dibujo Técnico, Electrónica y Mecánica Automotriz en 3ro y 4to medio.

### **I.- MARCO NORMATIVO**

El presente reglamento interno de evaluación del Colegio Industrial Andrés Bello López se fundamenta en cada uno de las asignaturas del Plan de Estudio, así como en el conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile.

Se sustenta en los Decretos de planes y programas de estudio de Ed. Media y otros:

<b>DECRETO EX N° 67/2018:</b>	Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N°511/1997, N°11 /1999 y N° 83/2001.
<b>DECRETO N° 614 DE 2013</b>	Establece bases curriculares de 7° a 2° medio en Lengua y Literatura, Matemática, inglés, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Educación Física y Salud.
<b>DECRETO N° 1264 DE 2016</b>	Aprueba plan de estudio 1° y 2° medio.
<b>DECRETO N° 193 DE 2019</b>	Aprueba bases curriculares para 3° y 4° medio en las asignaturas Matemáticas, Artes, Física y Salud, inglés y Educación Ciudadana.
<b>DECRETO EXENTO N° 876 DE 2019</b>	Aprueba planes de estudio de Educación Media.
<b>DECRETO EXENTO N° 467 DE 2016</b>	Modifica el decreto N°954 de 2015 y Aprueba plan y programas de estudio para 3° y 4° año medio de formación diferenciada técnico-profesional.
<b>DECRETO N° 924 DE 1983</b>	Reglamenta clases de Religión en establecimientos educacionales.
<b>DECRETO EX N° 1/1998</b>	Establece normas para la Integración Social de Personas con Discapacidad
<b>DECRETO EX N° 170/2009</b>	Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.
<b>DECRETO N° 79 DE 2005</b>	Regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

## II.- DISPOSICIONES GENERALES

### ARTÍCULO N° 1:

- El año lectivo se organiza en periodos semestrales. Las fechas de inicio y término de cada periodo se informarán al inicio del año escolar, en concordancia con el calendario escolar regional respectivo, emanado desde la Secretara Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso.
- El presente reglamento de evaluación y promoción escolar se aplicará a los estudiantes desde primero a cuarto año de educación media y será perfeccionado al inicio del año escolar en conjunto con el consejo de profesores, en sintonía con los cambios que se produzcan en el funcionamiento de esta unidad educativa, acorde siempre con la aplicación de los planes y programas de estudio actualmente vigentes y la correspondiente aprobación del Consejo escolar.
- Para los efectos de evaluación y promoción de los alumnos, se consideran los Planes y Programas de Estudio y los Decretos pertinentes, vigentes en el establecimiento, para cada nivel.
- La planificación, coordinación y supervisión del proceso evaluativo estará a cargo del equipo Técnico Pedagógico, correspondiéndole a la dirección del establecimiento la responsabilidad última.

### Principios de la evaluación de acuerdo al decreto 67

- a) **Qué evaluar:** *Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional.*
- b) **Evidenciar los progresos:** *Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.*
- c) **Retroalimentar procesos:** *Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.*
- d) **Motivación de los alumnos para aprender:** *Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.*
- e) **Poner en práctica lo aprendido:** *Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.*
- f) **Evaluación formativa:** *No toda evaluación debe conducir a una calificación.*
- g) **Evaluar las experiencias de aprendizaje enseñadas:** *Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.*
- h) **Evaluar con enfoque inclusivo:** *En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar.*
- i) **Todos pueden aprender:** *se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.*
- j) **La participación de los estudiantes:** *Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación.*
- k) **Ajustar las planificaciones y estrategias pedagógicas:** *La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.*
- l) **Evaluaciones de calidad:** *Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible.*

### ARTÍCULO N° 2:

El establecimiento se adscribe al artículo N° 2 del decreto 67/2018, en el cual se entenderá los siguientes conceptos



**Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

**Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

**Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

**Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

**Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior.

#### ARTÍCULO N°3:

**Los alumnos tienen derecho:**

- A ser informados de los criterios y formas de evaluación;
- A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

Nuestros alumnos serán informados de los criterios de evaluación por escrito, mediante un calendario de evaluaciones en el cual se indicarán fechas y contenidos al iniciar cada semestre y unidad de aprendizaje o tema. No obstante, lo anterior, también se informará al apoderado por las vías que se han definido como el medio de comunicación entre el establecimiento y el apoderado: correo institucional, WhatsApp, reuniones de apoderados, entrevistas presenciales. Durante el mes de marzo y agosto se hará entrega de los calendarios de evaluaciones correspondientes a cada semestre a los apoderados del colegio, entregándose éstos en la primera reunión, siendo publicados en la página web del establecimiento.

#### ARTÍCULO N°4:

#### ACTUALIZACIÓN DE LA PRIORIZACIÓN CURRICULAR: REACTIVACIÓN INTEGRAL DE APRENDIZAJES

La actualización de la Priorización Curricular corresponde a un proceso técnico-curricular: de los aprendizajes definidos en el currículum vigente,

**Prioriza:** Organiza a través de criterios curriculares aquellos aprendizajes clave de cada una de las asignaturas en consideración a sus ejes y enfoques.

**Clasifica:** En Aprendizajes Basales, Aprendizajes Complementarios y Aprendizajes Transversales.

**Promueve la integración:** al interior de una asignatura, entre dos o más asignaturas, o con Aprendizajes Basales de años anteriores.

### III.- SOBRE LA EVALUACIÓN

Entenderemos la evaluación como la parte del proceso pedagógico que ayuda a recoger información sobre los aprendizajes (conceptuales, procedimentales y actitudinales) de manera tal de focalizar las acciones que involucran a los educadores y estudiantes a través del análisis de los resultados y la retroalimentación, con el fin de favorecer la toma de decisiones pedagógicas para optimizar los niveles de logros y la responsabilidad de los profesores y estudiantes sobre sus propios desempeños. Por otro lado, la evaluación se caracteriza por ser un proceso **sistemático y planificado**, diseñado para monitorear la mejora y logro de los aprendizajes.

Con la finalidad que nuestros profesionales de la educación, puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada una de las asignaturas, fomentando el trabajo colaborativo, se dispondrá de espacios de reflexión y trabajo colaborativo los días miércoles de cada semana entre las 15:30 a 17:30 hrs en horario de reflexión pedagógica y /o de acuerdo a las correspondientes cargas horarias.

## ARTÍCULO N°5:

El proceso evaluativo podrá contemplar las siguientes formas de evaluación:

- a) **Autoevaluación:** Es la que se aplica el estudiante a sí mismo y que implica una reflexión por parte del educando de manera responsable, honesta y autocrítica para que, posteriormente, tome decisiones frente a los resultados obtenidos.
- b) **La Coevaluación:** Consiste en la evaluación entre pares, es decir, un estudiante es evaluado por otro compañero, teniendo como finalidad potenciar el aprendizaje a través de la retroalimentación que surge de críticas constructivas y observaciones personales.
- c) **La Heteroevaluación:** Consiste en la evaluación realizada por personas distintas al estudiante o sus iguales, como podrían ser las familias, el profesorado que imparte otras materias o de otros centros.
- d) **La evaluación externa:** Se da cuando agentes no integrantes del establecimiento evalúan su funcionamiento. Suele ser el caso de la "evaluación de expertos". Estos evaluadores pueden ser investigadores, equipos de apoyo a la escuela, corporativo, ministerial, etc.
- e) **Evaluación de diagnóstico:** Corresponden a las **pruebas estandarizadas de Diagnóstico**, que será aplicada al inicio del año escolar. **La prueba Intermedia**, que será aplicada antes al finalizar el 1° semestre y la **prueba Final** que se aplicará al finalizar el 2° semestre en las asignaturas de Lengua y Literatura y Matemática para los niveles 1° y 2° medio.

Sin perjuicio de lo anterior, en cada asignatura se debe realizar el diagnóstico al inicio del año escolar y al inicio de cada unidad de aprendizaje, lo cual permite conocer las habilidades y conocimientos adquiridos con anterioridad.

## ARTÍCULO N°6:

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse **formativa o sumativamente**.

a.-Tendrá un **uso formativo** en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Algunas ideas centrales sobre la evaluación formativa son las siguientes: que se trabaja a partir de **evidencia del aprendizaje**; que su propósito fundamental es **tomar decisiones pedagógicas** a partir de dicha evidencia, en función de **ajustar la enseñanza y apoyar el aprendizaje**; que sucede **durante el proceso de enseñanza-aprendizaje**, y que es esencial la **participación** tanto de docentes como de estudiantes en el proceso evaluativo.

Así, también la cualidad "formativa" de una evaluación no tiene que ver con el tipo de instrumento sino con **cómo se diseña y se usa la evaluación**, abriéndola a muy **diversas prácticas de aula**, más allá de "instrumentos" e instancias formales. La evaluación formativa también se caracteriza por **ocurrir frecuentemente**, al punto de ser a veces indistinguible de la enseñanza, evidenciando durante la misma el lugar en que se encuentran las y los estudiantes en sus trayectorias de aprendizaje.

La evaluación formativa puede llevarse a cabo muchas veces durante una misma clase, en circunstancias informales y en interacción con los y las estudiantes, y también en situaciones evaluativas más formales, por ejemplo, al diseñar evaluaciones semanales que permitan ir observando progresos y orientando la enseñanza de determinados aprendizajes. Algunos ejemplos de evidencia recogida de manera informal y que podrán aprovecharse formativamente pueden ser preguntas y respuestas de las y los estudiantes, escuchar lo que dicen cuando trabajan en pequeños grupos o al conversar con ellos y ellas, al ver sus anotaciones en cuadernos, guías y otros materiales, dibujos, gráficos, mapas conceptuales, al observarlas y observarlos realizando experimentos, procedimientos o técnicas, tocando instrumentos, haciendo ejercicios físicos, su lenguaje corporal en clase y la orientación de su cuerpo, ticket de salida, preguntas de monitoreo y seguimiento, etcétera

En ningún caso la evaluación **formativa se debe Calificar**.

b.-La evaluación sumativa, tendrá por objeto certificar, mediante una calificación, que será representada numéricamente de 1.0 a 7.0. Esta calificación tendrá un porcentaje de la calificación final y quedará establecida a principios de cada semestre.

La evaluación cumple un **propósito sumativa** cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

#### ARTÍCULO N°7:

De los instrumentos, técnicas y herramientas que permitan obtener de mejor forma la evidencia sobre los aprendizajes de los y las estudiantes.

- Es necesario aplicar diversas técnicas de evaluación para la constatación del logro de los objetivos, por lo cual, debe utilizarse variados instrumentos como:

#### **1. Evaluaciones escritas:**

- a) Selección Múltiple
- b) Verdadero o Falso
- c) Términos Parados
- d) Cloze o completación de oraciones
- e) Preguntas abiertas o de Desarrollo
- f) Trabajos prácticos

#### **2. Evaluaciones orales o de juicio:**

- g) El alumno es interrogado con diferentes tipos de preguntas cuyas respuestas pueden ser reproductivas, creativas, de análisis, inferenciales, valorativas, de comprensión.
- h) Exposiciones, disertaciones generalmente apoyadas con material audiovisual, en el que el alumno expone sobre el tema de acuerdo a la estructura establecida.

#### **3. Trabajos e hitos.**

- i) Ensayos, informes de laboratorio, trabajos de investigación, presentaciones en Power Point, portafolios, etc

#### **4. Trabajos manuales:**

- j) Se considera aquí toda la expresión: plástica, dibujos, pinturas, cerámicas, trabajos en greda, maquetas, tecnología de hardware y software, etc.

#### **5. Procedimientos experimentales:**

- k) Secuencia de acciones o actividades que conforman los procesos para la obtención de un producto, o comprobación de un fenómeno natural., verificación de hipótesis e investigaciones.

#### **6. Ejecución de destrezas psicomotoras:**

- l) Habilidades de coordinación, fuerza, resistencia, precisión y manejo de equipos tecnológicos relacionadas con el área de educación física, ciencia y tecnología.
- m) Ejecución de piezas musicales, cuando el alumno(a) ejecuta una partitura musical utilizando un instrumento.
- n) Interpretación vocal.

#### **7. Evaluaciones producto de integraciones curriculares:**

- o) Los estudiantes elaboran un Proyecto que involucra el trabajo integrado de varias asignaturas o módulos, generando un producto final y que es evaluado de acuerdo a las características del mismo, a través de una rúbrica común a los subsectores integrados. La calificación se registrará en cada uno de los subsectores involucrados en el Proyecto conforme al logro de cada sector de aprendizaje o módulo involucrado.

#### **8. Ensayos:**

- p) Ensayo SIMCE (si procede)
- q) Ensayo PAES

**Para la evaluación de los siguientes ítems:**

- Evaluaciones orales o de juicio
- Trabajos escritos
- Trabajos manuales
- Procedimientos experimentales
- Ejecución de destrezas psicomotoras
- Evaluaciones producto de integraciones curriculares

**Se Deben realizar:**

- **Pauta de Observación**: es un instrumento en el cual se registra la observación que hace el evaluador del estudiante. Si los indicadores a observar presentan diferentes niveles, se utilizará una *escala de apreciación o frecuencia*; en el caso de evaluar la presencia o ausencia de una habilidad o indicador, entonces se utilizará una *lista de cotejo* de estructura dicotómica. Es válido que las pautas de observación puedan ser la combinación de escala y lista de cotejo.
- **Rúbricas**: son pautas que ofrecen descripción concreta del desempeño del estudiante en un área determinada, pudiendo utilizarse escalas de puntaje o categorías.
- Las evaluaciones pueden ser de carácter individual o grupal.

Las evaluaciones con carácter sumativa, serán establecidas por cada docente durante el año lectivo con la finalidad de contar con los insumos necesarios para conocer el logro de los aprendizajes de los estudiantes.

Cada docente debe informar a U.T.P. a través de un documento escrito en el cual se especifiquen las formas para evaluar los aprendizajes que utilizará durante cada semestre, la ponderación y las fechas estimadas.

**ARTÍCULO N° 8:**

- Todos los instrumentos evaluativos se deben construir con ítems correspondientes a los niveles de aprendizaje de Marzano. Cada instrumento tendrá como resultado, la calificación de cada nivel incluyendo los aspectos actitudinales, estas calificaciones se ponderan y da como resultado la nota obtenida en ese instrumento.<sup>1</sup>

<b>Nivel 1</b> Recuperación 10% Comprensión 20%	<b>Nivel 2</b> Análisis 15% Aplicación 20%	<b>Nivel 3</b> Metacognición 25%	<b>Actitudinal</b>
<b>30%</b>	<b>35%</b>	<b>25%</b>	<b>10%</b>

**ARTÍCULO N°9:**

- Todos los instrumentos evaluativos que se les apliquen a los y las estudiantes con sus respectivas Pautas de Corrección, tabla de especificaciones, lista de cotejos y/o rúbricas de desempeño, deberán ser visados en forma previa por UTP, con 48 horas de antelación a la aplicación. De lo contrario, el instrumento evaluativo quedará anulado por no cumplir con este requisito.
- Cualquier calificación obtenida sin el cumplimiento de este artículo implicará la anulación de la misma independientemente si el resultado incide positiva o negativamente para el estudiante.

**ARTÍCULO N° 10:**

- Una vez aplicado el instrumento evaluativo y conocidos los resultados y como una instancia de reforzamiento de aquellos aprendizajes no logrados, el profesor o la profesora debe realizar en conjunto con sus alumnos una **retroalimentación de análisis y corrección de la prueba**, dentro del horario normal de clases, con el propósito que el alumno pueda identificar y superar sus falencias. **La retroalimentación debe quedar registrada en el leccionario.**

---

<sup>1</sup> Las calificaciones deberán ser consignadas en el libro de clases una vez revisadas y retroalimentadas las evaluaciones.

#### ARTÍCULO N° 11

- Si el porcentaje de reprobación de una evaluación es igual o mayor al 50% del grupo curso, se procederá a realizar un análisis del instrumento aplicado para identificar los objetivos descendidos o no adquiridos por los estudiantes. Posteriormente se realizará una adecuación a la planificación y se planificarán clases para retomar y reforzar contenidos y habilidades no aprendidos. Posterior a eso, se elaborará un instrumento de evaluación recuperativo que mida los objetivos de aprendizajes que fueron vueltos a enseñar. Las calificaciones obtenidas serán promediadas y se consignará en el libro de clases.
- Los instrumentos evaluativos que se aplican a los estudiantes se confeccionan con los 3 niveles de aprendizaje de acuerdo a Marzano,
- Para efectos de la calificación, el docente realizará un análisis de acuerdo a los distintos porcentajes y/o calificaciones obtenidos en cada uno de los niveles (Recuperación y comprensión, Análisis y Metacognición) para poder obtener una calificación del proceso educativo.
- Los y las docentes de cada asignatura y/o módulo de estudio realizará al menos 2 (dos) evaluaciones sumativas en cada uno de los semestres.

#### ARTÍCULO N° 12:

- Los alumnos **no podrán ser eximidos** de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.
- No obstante, lo anterior, La Unidad Técnico pedagógica en conjunto con el docente de la asignatura correspondiente y la Educadora Diferencial, implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en el caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar plan adecuaciones individuales y/o plan de adecuaciones curriculares.

### **III.- DE LA CALIFICACIÓN:**

#### ARTÍCULO N°13:

- El colegio Industrial Andrés Bello López, certificará las calificaciones anuales de cada alumno. Se entregarán informes de avances bimensualmente.
- Al termino del segundo semestre se entregará un certificado de calificación y promoción anual.
- Los estudiantes serán evaluados y calificados en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del plan de estudio en periodos semestrales.
- El sistema de calificaciones será de tipo ponderado de 1ro a 4to de educación media.

#### ARTÍCULO N° 14:

- Para efectos de las calificaciones sumativa de los y las estudiantes, se usará como valor la escala de notas de 1.0 a 7.0.
- Las calificaciones obtenidas en cada asignatura o módulo de estudio, corresponderá a un promedio ponderado, el que resultará de la suma de las ponderaciones aplicadas a cada instrumento evaluado.
- La calificación semestral obtenida en cada asignatura y/o módulo de estudio, dará como resultado el promedio semestral, con dos decimales, y se expresa aproximando la centésima a un decimal, siendo calificación mínima de aprobación un 4,0
- En el Colegio Industrial Andrés Bello López, no se realizarán evaluación finales o exámenes por asignatura, y el promedio será la sumatoria de las calificaciones ponderadas en cada asignatura y/o módulo del plan de estudio, que determinará la aprobación o no del estudiante.
- La calificación final anual de cada asignatura y/o módulo de estudio corresponderá al promedio aritmético entre la media aritmética del primer y segundo semestre con aproximación en su centésima igual o superior a 0,05.
- Las actitudes están definidas como Objetivos de Aprendizaje, que deben promoverse para la formación de los y las estudiantes en todas las asignaturas, mediante las actividades, las tareas, las evaluaciones y la enseñanza en general, así como también desde el ejemplo y la acción cotidiana del docente y de la comunidad escolar.
- Cada asignatura del plan de estudio, se destaca y secuencia de manera explícita las habilidades que le son propias y las actitudes relacionadas con aquellos OAT que se prestan especialmente para ser desarrollados en el contexto de esa asignatura.

- Las habilidades y actitudes de cada asignatura de 1° y 2° medio serán evaluadas con una rúbrica en cada instrumento aplicado a los estudiantes y tendrá una ponderación del 10% del total del instrumento.
- Los estudiantes de 3° y 4° medio serán evaluados de acuerdo a las habilidades del siglo XXI y perfil de egreso de la especialidad y tendrá una ponderación del 10% del total del instrumento.

ARTÍCULO N° 15:

**Respecto de la forma de definir las ponderaciones para calcular la calificación de cada semestre:**

- Se establece que el cálculo de las calificaciones de cada semestre debe basarse en una lógica pedagógica que tenga relación con la planificación.
- Para definir cómo se llegará a la calificación final se realizarán los siguientes criterios, cuando corresponda:

a) **Relevancia.**:

- Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes.
- Estos aprendizajes, en coherencia, se debieran enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.

b) **Integralidad.**

- Dar mayor ponderación a evidencia más integral, por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.

**Temporalidad.**

- En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas.
- No obstante, lo anterior, como se señala en la normativa, ninguna evidencia recogida a través de un único método y en un momento específico, debe ser ponderada con más del 30% en la calificación final anual (exámenes, evaluaciones semestrales, etc)

ARTÍCULO N° 16:

**Del número de calificaciones**

Todas las asignaturas y /o módulos de estudio desde 1° a 4° año de Enseñanza. Media, tendrán que tener como mínimo una calificación sumativa por Unidad de Aprendizaje. Las actividades formativas de cualquier índole, **no se califican.**

ARTÍCULO N° 17:

La asignatura de Religión se reemplaza por 2 horas más de Historia, Geografía y Ciencias Sociales. en los niveles de 1ro y 2do de Educación Media. Esta asignatura permite al estudiante alcanzar una mejor comprensión de la sociedad y su rol en ella. Está conformada por disciplinas -Historia, Geografía, Economía, Demografía, Sociología y Ciencia Política- que estudian al ser humano como individuo y como miembro de la sociedad desde distintas perspectivas.

ARTÍCULO N° 18.

Los estudiantes de 2° medio que ingresan a 3° medio y los estudiantes de 3° medio que ingresan a 4° de educación media, podrán optar entre las asignaturas de Ed. Física o Historia y Geografía /Artes Visuales o Artes Musicales dentro del plan general electivo. Las asignaturas electivas tendrán como máximo de cupo el 50% de la matrícula de los cursos asociados.<sup>2</sup>

Los electivos se eligen en el mes de noviembre del año anterior al ingreso.

Tendrán, además, 2 horas de talleres de Orientación en las horas de libre disposición.

ARTÍCULO N° 19:

La asignatura de Orientación de 1° y 2° medio y los talleres de orientación de 3° y 4° medio, no será calificados.

---

<sup>2</sup> En caso de existir sobrecupo, se considerará el promedio de notas de la asignatura del año anterior y para complementar un informe del docente del área, profesor jefe, orientador y/o encargado de convivencia.



## ARTÍCULO N° 20.

### De las calificaciones correspondientes a los talleres JEC.

- a) Los estudiantes de Primer año Medio tendrán seis (6) horas de taller JEC semanal distribuidas de la siguiente manera: (2 horas cada taller)
- Taller de Acondicionamiento Físico
  - Taller Instrumental

Las calificaciones semestrales de los talleres anteriores se consignarán en las asignaturas de Ed. Física y Salud y Ed. Musical respectivamente como una calificación sumativa y tendrá una ponderación del 50 %.

- Taller de Artes Visuales  
La calificación semestral correspondiente a este taller, incidirá en el promedio anual de estudios.

- b) Los estudiantes de Segundo año Medio tendrán seis (6) horas de taller JEC semanal.
- Taller de Acondicionamiento Físico

La calificación semestral de este taller se consignará como una calificación sumativa en la asignatura de Ed. Física y Salud y tendrá una ponderación del 50%.

- Taller de Artes Visuales  
La calificación semestral correspondiente a este taller, incidirá en el promedio anual de estudios.
- Talleres de especialidad

Los talleres de especialidades no llevarán calificación y tendrán una duración de 12 clases efectivas y se dictarán de manera rotativa.

Las evaluaciones de estos talleres se consignarán con conceptos MB-B-S-I para poder tomar decisiones cuando los estudiantes escojan especialidad.

## ARTÍCULO N° 21.

Los resultados de las evaluaciones deberán ser entregados a los estudiantes en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Cumplido esté plazo se entregará al estudiante una vez revisada e informada la calificación. No obstante, lo anterior, la retroalimentación correspondiente a la evaluación se debe realizar la clase inmediatamente siguiente.

En el caso de trabajos escritos el docente dispondrá de 10 días hábiles para revisar y entregar la calificación al estudiante. El trabajo debe llevar la retroalimentación correspondiente.

## ARTÍCULO N° 22:

Los estudiantes podrán tener un máximo de dos evaluaciones diarias independientemente de la entrega de trabajos, maquetas o disertaciones. Este criterio no incluye las evaluaciones de proceso ni de las asignaturas de:

- Artes musicales / Artes visuales
- Educación Tecnológica
- Educación Física
- O aquellas de carácter práctico de cualquier asignatura o módulo de estudio.

## ARTÍCULO N° 23.

Se reconoce al **Libro de Clases**, físico o virtual, como el único documento oficial en el cual los profesores registran las calificaciones que darán la nota con la que los estudiantes terminan cada semestre y el año escolar.

Tratándose del documento que provee de información al profesor jefe, el libro de clases debe estar siempre al día, ordenado y con las calificaciones de cada estudiante.



#### **IV.- DE LAS INASISTENCIAS A EVALUACIONES, PROCEDIMIENTOS Y CONSIDERACIONES**

##### ARTÍCULO N° 24:

- a) En cuanto a la inasistencia a evaluaciones por tiempos prolongados, mayores a 15 días, ya sea por causales de salud, participación en actividades deportivas u otras situaciones debidamente **justificadas** por el apoderado se procederá a abrir un classroom para que pueda realizar las actividades necesarias para cada asignatura y/o módulo de estudio.<sup>3</sup>
- b) En cuanto a inasistencias a evaluaciones por tiempo **inferiores a 16 días** se procederá de la siguiente manera:
  - Se confeccionará un calendario de evaluaciones que será coordinado por UTP.
  - Los temarios de las evaluaciones y sus respectivas fechas deberán entregarse al alumno(a) durante los primeros 5 días hábiles de haberse reincorporado a clases.
  - El inicio de estas evaluaciones no debe superar los 15 días a partir de la incorporación del alumno a clases.
  - Las evaluaciones serán diseñadas por el profesor de asignatura y administradas por U.T.P.
  - La elección del instrumento de evaluación será establecida por el profesor de la asignatura o módulo y debe ser conocido por el alumno, previamente visados por UTP .

Lo anterior se hará efectivo siempre y cuando el apoderado presente certificado médico, judicial u otro que sea válido en un plazo máximo de 72 horas de producida la inasistencia.

a) Si el estudiante presenta un certificado médico que avale su ausencia se procederá a evaluar en el momento que acuerde el profesor con el estudiante. El o los contenidos a evaluar y la forma evaluativa que se aplicará debe ser informado previamente al alumno y al apoderado. La evaluación debe ser administrada por el profesor de la asignatura o módulo respectivo en el horario que determine el docente.

c) En cuanto a las inasistencias **no justificadas** a las evaluaciones en los niveles de 1° medio a 4° medio.

➤ El alumno deberá rendir la(s) evaluación(es) el primer día que por horario le toque la asignatura o módulo. La nueva evaluación se calificará con un prema del 70% para obtener la nota 4.0.

d) Respecto de los estudiantes que lleguen atrasados y tengan en ese período fijado una evaluación, ésta será tomada por U.T.P. en el periodo siguiente de clases. En la eventualidad que el estudiante tenga que realizar otra evaluación o trabajo en el período siguiente, la evaluación será tomada en el período que continúa.

Es obligación de cada docente informar a U.T.P. y entregar el instrumento evaluativo para ser administrado de acuerdo a lo que dice el presente reglamento.

e) Si al término del primer o segundo semestre del año lectivo hubiere estudiantes que con causa justificada no tuviesen la totalidad de calificaciones, se sacará un promedio simple de las calificaciones obtenidas y este promedio se consignará como la o las calificaciones faltantes. Lo anterior se justifica dada la trayectoria pedagógica del estudiante y el cumplimiento de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación.

#### **V.- DE LAS TRANSGRESIONES A LA EVALUACIÓN**

##### ARTÍCULO 25:

**De acuerdo a los valores que sustentan nuestro PEI, la falta de honestidad es considerada una falta grave.**

- En caso que el alumno sea sorprendido copiando durante una evaluación desde un texto o de cualquier otro medio o aparato que contenga parcial o totalmente la información de los contenidos a evaluar, se calificará con nota mínima, se registrará en la hoja de observaciones del estudiante y se le comunicará al apoderado a través de los medios definidos.

##### ARTÍCULO N° 26:

**Recibirá la misma calificación mínima en los siguientes casos:**

- Al negarse a rendir una evaluación según los procedimientos establecidos.
- Responder prueba de otro (a) estudiante.

---

<sup>3</sup> Será responsabilidad de Inspectoría General, mantener informado a cada uno de los estamentos respecto de las inasistencias de los estudiantes.



- Cambiar el nombre en los instrumentos de evaluación.
- Poner su nombre en un trabajo en el que no ha participado o aceptar ser incluido.
- Utilizar trabajos de otro estudiante en beneficio propio.
- Si responde con rayados, dibujos, groserías de cualquier tipo o si arruga o rompe la prueba antes comenzarla, durante o al finalizarla.
- Permitir, de cualquier manera, que otro estudiante copie o plagie una evaluación escrita o trabajo escrito.

En cualquiera de los casos anteriores, además de recibir la calificación mínima y registrar la observación en la hoja de vida del estudiante, se derivará a UTP para informar sobre el procedimiento evaluativo y a Convivencia Escolar para dar la medida formativa.

Será el docente de la asignatura en la cual ocurre el incidente, quien le comunique al apoderado a través de entrevista y deje registro en el documento. Registrará la observación correspondiente en la hoja de vida del estudiante y consignará la calificación en el libro de clases.

- En caso que un estudiante deje la evaluación en blanco, éstas serán entregadas en UTP para que sean administradas a la hora siguiente.

#### ARTÍCULO N° 27:

- En el caso que dos o más estudiantes presenten trabajos iguales o que tengan similitud sobre el 20% de la totalidad del trabajo (habiéndose solicitado realizarlo en forma individual), se procederá a solicitar nuevos trabajos que deberán ser presentados en un plazo similar al trabajo original. Los nuevos trabajos serán calificados con un **PREMA del 70%** para obtener la calificación cuatro (4.0).
- El docente registrará la observación correspondiente en libro de clases, y se comunicará al apoderado a través de entrevista.
- En caso de incumplimiento por parte de un alumno o alumna en el plazo de entrega de algún trabajo (informes, proyectos, ensayos, maquetas, etc.), el profesor de la asignatura y/o módulo respectivo fijará como nuevo plazo para la entrega del trabajo la clase inmediatamente siguiente. El prema para obtener calificación 4.0 será de 70%.<sup>4</sup>
- Se calificará con nota mínima, si el estudiante no entrega el trabajo luego de esta segunda oportunidad.
- El docente registrará la observación correspondiente en el libro de clases, y se comunicará al apoderado a través de entrevista.

*Al término de cada mes el equipo de Convivencia Escolar solicitará los nombres de los estudiantes que han incurrido en alguna de las transgresiones a la evaluación y realizarán una intervención con la finalidad de generar procesos de reflexión en torno a la falta.*

### VI.-DEL FORMATO DE LOS INSTRUMENTOS EVALUATIVOS

#### ARTÍCULO N° 28:

- El formato de los instrumentos evaluativos se estructurará de la siguiente manera:
  - Logo del Colegio
  - Título de la Evaluación (Prueba de...) Nombre del docente
  - Curso y fecha
  - Ponderación de acuerdo a calendarización.
  - Habilidad comprometida por ítem
  - Niveles cognitivos 1,2 y 3. Todo instrumento debe contener ítems con los tres niveles.
  - Puntaje y porcentaje total
  - PREMA (Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable) En nuestro Colegio equivale al 60% para obtener la nota 4.0.

Por ejemplo, si se aplica una prueba con 30 puntos, el PREMA será 18 puntos. El educando deberá conocer esta información.

Rúbrica actitudinal de la asignatura o módulo Por ejemplo, si se aplica una prueba con 30 puntos, el PREMA será 18 puntos. El educando deberá conocer esta información.

- Rúbrica actitudinal de la asignatura o módulo.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Recuperación 10%	Análisis 15%	Metacognición 25%
Comprensión 20%	Aplicación 20%	

<sup>4</sup> No aplica en caso debidamente justificado por el apoderado, presentando un certificado médico o de otro tipo.



## **VII.-DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

### ARTÍCULO N°29:

Reconocemos en nuestros estudiantes diferentes formas de aprender y ritmos de aprendizaje que el docente debe contemplar en el momento de la planificación de la enseñanza, en la evaluación y en la calificación de lo aprendido. A su vez, asumimos y valoramos la diversidad y daremos énfasis en la evaluación formativa, evaluando el proceso de aprender de cada estudiante, teniendo presente que hay estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE) derivados ya sea, de una discapacidad permanente, transitoria u otras que puedan presentarla en cualquier momento en alguna asignatura o más asignaturas; por retraso pedagógico por motivo de deserción, enfermedades, integración tardía al sistema, embarazo adolescente, idioma u otra necesidad no contemplada y que se requiera diversificar la enseñanza realizando adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas.

Las estrategias para dar respuesta a la diversidad en el aula deben considerar la evaluación diagnóstica de aprendizaje del curso, la cual se realiza al inicio del año escolar, y proporciona información relevante al equipo de aula respecto del progreso, estilo y ritmo de aprendizaje de todos los estudiantes de un curso y de cada uno en particular, lo que permite planificar estrategias diversificadas que favorezcan el aprendizaje de todos.

Esta evaluación es relevante porque aporta información sobre las barreras y factores que favorecen el aprendizaje y, en consecuencia, para el diseño de respuestas educativas ajustadas a la diversidad.

### ARTÍCULO N° 30:

Es responsabilidad de Profesores y especialistas, tanto internos como externos, aportar antecedentes que permitan detectar a los estudiantes con NEE y sugerir las adaptaciones curriculares que sean adecuadas y posibles de realizar como parte de las prácticas educativas. Asimismo, es responsabilidad de los Padres y/o apoderados informar al equipo de Gestión Pedagógica, al inicio y durante el año escolar, y aportar antecedentes de su hijo(a) o pupilo que permitan identificarlo con NEE. Además, es de su responsabilidad asumir la situación y colaborar con el colegio en el desarrollo de estrategias de integración escolar y cumplir con protocolos establecidos por el PIE.

### ARTÍCULO N° 31:

#### **PRINCIPIOS Y DEFINICIONES QUE ORIENTAN LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES DE ADECUACIÓN CURRICULAR**

La adecuación curricular es la respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes, cuando la planificación de clases (aun considerando desde su inicio la diversidad de estudiantes en el aula) no logra dar respuesta a las necesidades educativas especiales que presentan algunos estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar.

Todos y cada uno de los estudiantes con NEE tendrán derecho a un plan de adecuaciones individuales (PAI) y/o a un plan de adecuaciones curriculares individual (PACI).

Los principios que orientan la toma de decisiones para definir las adecuaciones curriculares son los siguientes:

- Igualdad de oportunidades.
- Calidad educativa con equidad.
- Inclusión educativa y valoración de la diversidad.
- Flexibilidad en la respuesta educativa.

Las posibles estrategias a considerar como adecuaciones curriculares a modo de ejemplo:

- Adecuaciones curriculares de los Programas de Estudio
- Reestructurar o modificar los aprendizajes esperados
- Incluir para todo el curso estrategias pedagógicas que favorezcan al escolar con NEE;
- Realizar actividades paralelas o alternativas
- Implementar métodos o técnicas individualizadas
- Asignar tareas complementarias o suplementarias
- Modificar los tiempos de aprendizaje
- Evaluar y calificar considerando el progreso del estudiante consigo mismo, en un periodo de tiempo
- Evaluar modificando los tiempos de aplicación de los procedimientos o instrumentos evaluativos



## **El Plan de Apoyo Individual (PAI) (Anexo N°2)**

Contiene la planificación que guiará la intervención de los distintos profesionales para responder a las NEE que presenta un estudiante, luego del proceso de evaluación integral e interdisciplinario de sus necesidades de apoyo. Incluye la organización de sus apoyos, profesionales responsables de entregarlos y el tipo de ajustes a realizar para favorecer el progreso en los aprendizajes del currículo, y en algunos casos, las adecuaciones curriculares que necesita.

Cuando las adecuaciones curriculares son significativas y afectan a los Objetivos de Aprendizaje, el PAI deberá incluir un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI) que registre las medidas específicas de apoyo curricular y oriente la acción pedagógica que implementarán las y los docentes -y otros profesionales- para apoyar el aprendizaje del o la estudiante. Es decir, el PACI cuando es requerido para un estudiante, forma parte de su PAI.

## **Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI) (Anexo N°3)**

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las

medidas curriculares adoptadas. El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso y su información debe registrarse en un documento que permita el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de éstas, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación.

El Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) del estudiante se constituye en un documento oficial ante el Ministerio de Educación y debe acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar siempre que lo requiera, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales (docentes y no docentes y familia), respecto de los eventuales ajustes al Plan, tomando en consideración los procesos de evaluación de aprendizaje y el desarrollo evolutivo del estudiante.

### **La decisión de implementar adecuaciones curriculares para un estudiante debe tener presente que:**

- Las prácticas educativas siempre deben considerar la diversidad individual, asegurando que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La decisión de implementar adecuaciones curriculares debe considerar como punto de partida toda la información previa recabada, durante el proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria de necesidades educativas especiales, considerando en el ámbito educativo la información y los antecedentes entregados por los profesores, la familia del estudiante o las personas responsables de este, o el propio alumno, según corresponda;
- Las adecuaciones curriculares deben asegurar que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan permanecer y transitar en los distintos niveles educativos con equivalentes oportunidades de recibir y desplegar una educación de calidad, que les permita desarrollar sus capacidades de forma integral y de acuerdo a su edad.
- Las adecuaciones curriculares se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes, y cuya ausencia puede llegar a comprometer su proyecto de vida futura y poner en riesgo su participación e inclusión social.
- El proceso de definición e implementación de adecuaciones curriculares debe realizarse con la participación de los profesionales del establecimiento: docentes, docentes especialistas y profesionales de apoyo, en conjunto con la familia del estudiante, de modo que éstas sean pertinentes y relevantes para responder a las necesidades educativas especiales detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica individual. (Según DS N°170/2009).

## **TIPOS DE ADECUACIONES CURRICULARES Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN (ver anexo N°1)**

### **De la Prevención de las dificultades de los estudiantes**

- Como primera estrategia general, se realizará todo lo posible para prevenir las dificultades de los estudiantes. Para esto se implementarán una serie de programas y acciones a nivel más transversal.
- Fortalecer el desarrollo profesional continuo de los docentes para asegurar que se desarrollen procesos de enseñanza-aprendizaje de alta calidad que ayuden a progresar a una amplia diversidad de estudiantes, así como desarrollar habilidades para monitorear los aprendizajes y tomar decisiones pedagógicas oportunas.



Instaurar programas o estrategias de construcción de climas centrados en que el estudiante:

- a) Se sienta desafiado;
- b) Tenga claridad respecto de lo que se espera;
- c) Tenga posibilidad de control sobre su proceso de aprendizaje;
- d) Trabaje colaborativamente con otros y pueda generar vínculos con pares y profesores;
- e) Perciba las actividades como interesantes y relevantes;
- f) Crea que es competente para lograr los aprendizajes;
- g) Se sienta respetado y valorado;
- h) Sienta algún grado de preocupación por sus intereses;
- i) Tenga algún grado de influencia respecto de cómo será evaluado.

## **Del monitoreo, detección y apoyo temprano**

### **ARTÍCULO N° 32**

Es fundamental el monitoreo y la detección a tiempo de quienes se encuentren con dificultades en sus procesos de aprendizaje, ya que se ha demostrado que la identificación e intervención oportunas hacen una gran diferencia en la efectividad del apoyo que se les puede ofrecer.

El monitoreo sistemático de los aprendizajes a través de la evaluación informal y formal durante el proceso de enseñanza-aprendizaje pondrá de manifiesto una heterogeneidad de características, intereses, necesidades y niveles de aprendizaje de los estudiantes al interior de un mismo grupo curso.

Responder a esta realidad de buena forma requiere desarrollar estrategias pedagógicas diversificadas.

### **ARTÍCULO N° 33**

- Al finalizar el año escolar, como primer paso en la determinación de la promoción de un estudiante, se deben analizar aspectos relativos a logros de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases, tal como indica el artículo 10 del Decreto 67/2018.
- Luego de este primer paso, los estudiantes que cumplan con estos requisitos, serán automáticamente promovidos.
- Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán en situación de riesgo de repitencia.
- En este momento se debe iniciar un proceso de análisis con la comisión deliberativa que será integrada por: Jefe de UTP, Jefe de formación técnica Profesional, profesor jefe del estudiante, profesores de la(s) asignatura(s) insuficientes, representante de convivencia escolar y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso. La comisión redactará un informe que debe considerar el progreso del aprendizaje que ha tenido el alumno (a) durante el año, la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados y los logros de su grupo curso y consideraciones de orden socioemocional.
- Este proceso está orientado a tomar una decisión intencionada y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de la información académica y socioemocional que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal. (ver anexo 4)

### **ARTÍCULO N° 34**

Considerando que la trayectoria académica de los estudiantes es un proceso, es que, la comisión deliberativa deberá reunirse en tres momentos del año: Fines del primer semestre, en el mes de octubre y 2 semanas antes que termine el año lectivo. En cada uno de estos momentos se revisará el documento “instrumento para análisis de las trayectorias educativas

### **ARTÍCULO N° 35**

El equipo de gestión pedagógica del establecimiento educacional, en el mes de marzo del año escolar siguiente, ejecutará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, no lograron los criterios para promoción, haya sido o no promovidos.

### **ARTÍCULO N° 36**

Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado en forma escrita y comprometerse a apoyar a su pupilo en actividades de refuerzo enviadas al hogar, asistencia a talleres de reforzamiento ***fuera del horario*** escolar en caso de ser necesario, asistiendo obligatoriamente a entrevistas personales con los docentes que le citen y a reuniones de apoderados, con la finalidad de supervisar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, tendientes a la mejora.

De ser necesario asistir a talleres, éstos serán realizados por el o la docente contratados para apoyo pedagógico.

#### ARTÍCULO N° 37

**El acompañamiento pedagógico**, como forma de implementación de estas medidas puede tomar múltiples formas, pudiendo ser éstas:

- **Tutorías** realizadas **por un par y/o Educadora Diferencial correspondiente**, en alguna asignatura específica,
- **Apoyos individual o colectivo de un docente** dentro y fuera del aula
- **Diversificación de las actividades** de aprendizaje y/o evaluación,
- **Derivación a apoyo psicosocial** externo o interno,
- **Planificaciones ajustadas** a sus necesidades,
- **Trabajo focalizado** en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras),
- **Adecuaciones curriculares**, entre muchas otras posibilidades, según lo amerite cada situación.

Para que este acompañamiento cumpla el propósito de lograr mejoras en la formación y aprendizaje de los estudiantes, resulta indispensable que sean abordadas de forma sistemática, evaluadas y ajustadas, si se considera necesario, a partir de las evidencias obtenidas sobre su aporte al bienestar académico y socioemocional de cada estudiante.

### VIII.- DE LA PROMOCIÓN

#### ARTÍCULO N° 38

En la promoción de los alumnos **se considerará** conjuntamente **el logro de los objetivos de aprendizaje** de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

##### 1. RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS:

- Serán promovidos los alumnos que aprobaron todos las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio (nota de aprobación 4.0)
- Serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° a 4° año de Enseñanza Media que no hubieren aprobado una asignatura o módulo siempre que su promedio anual sea igual o superior a 4,5 (cuatro comas cinco) incluida la no aprobada.
- Igualmente serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° a 4° de Enseñanza Media que no hubieren aprobado dos asignaturas o módulos, siempre que su promedio anual sea igual o superior a 5,0 (cinco comas cero) incluidas las no aprobadas.

##### 2. RESPECTO DE LA ASISTENCIA

- En relación **con la asistencia a clases**, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director podrá autorizar la promoción de los alumnos y alumnas de 1° a 4° de Educación Media con porcentajes menores de asistencia. Esta autorización deberá estar respaldada por certificados médicos o informes psicosociales presentados dentro de los plazos establecidos por el establecimiento esto es 72 horas después que el estudiante comenzó a ausentarse.

##### 3. PROCESO DE NIVELACIÓN

- Los y las estudiantes que al término del año escolar se encuentren en riesgo de repitencia con un máximo de 2 asignaturas y el promedio anual no le alcance para ser promovido, deberá asistir a un período de nivelación que se realizará posterior al término de las clases. Este período de nivelación tendrá **una duración de 1 semana (una)**
- Los y las estudiantes que asistan al período de nivelación, podrán nivelar **solo una asignatura** para alcanzar la nota mínima de aprobación.
- La asistencia a la nivelación es de carácter obligatorio y se realizará entre las 08:00 y 13:00 horas teniendo el espacio de recreos. Los y las estudiantes deben presentarse con su uniforme completo.
- El último día del período de nivelación, los estudiantes rendirán una prueba o realizarán un trabajo práctico para demostrar lo aprendido.



- Los profesores que realizan la nivelación serán aquellos que dictan la asignatura o módulo de estudios que el o la estudiante está nivelando.
- La planificación y las actividades que se realizarán en el período de nivelación, deben ser presentadas en UTP con una semana de antelación.

### **RESPECTO DE LOS ESTUDIANTES QUE REPRUEBAN UNA ESPECIALIDAD EN 3º MEDIO.**

- Los estudiantes que en 3º medio reprueben, no se les podría asegurar matrícula para el año siguiente en la misma especialidad al no disponer de los cupos.
- No obstante, lo anterior, en ningún caso significa que se le negaría la posibilidad de matricularse en otra especialidad.
- Lo anterior radica en que los estudiantes de 2º medio (del colegio como los de otros establecimientos) que postulan a cualquiera de las especialidades, tiene prioridad por sobre los estudiantes que estarían siendo reprobados.

### ARTÍCULO N° 39

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

## **IX.- DE LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

### ARTÍCULO N° 40

De las modalidades que se emplearán en el establecimiento para informar el avance del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, a sus padres, apoderados o tutores, se contempla lo siguiente:

- Atención individual de apoderados por parte del profesor jefe, en horario especificado para este efecto.
- Reuniones de apoderados fijados por calendario durante el desarrollo del semestre (una mensual) calendarizada al inicio de cada semestre académico.
- Reuniones de profesores de asignaturas con apoderados, cuyos alumnos tengan problemas o bajo rendimiento en las asignaturas, en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica.
- Atención individual de apoderados por parte de Inspectoría General para informar y abordar problemas de asistencia.
- Al término del primer semestre, se entregará el informe de calificaciones semestrales a cada apoderado.

## **X.- DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS (AS) EN SITUACIÓN DE RIESGO ACADÉMICO**

### ARTÍCULO N° 41

El proceso de seguimiento de la evaluación corresponde a la labor que realiza el profesor de alguna asignatura o módulo con respecto al nivel de logro de sus alumnos y de aquellos docentes que tienen la calidad de Profesor Jefe. Este proceso tiene como objetivo informar al apoderado de la(s) situación(es) de riesgo académico en la cual se requiere un trabajo coordinado entre apoderado y profesor.

- El profesor de cada sector, asignatura o módulo debe citar y entrevistar al apoderado del alumno que presente bajo rendimiento durante el semestre escolar, para informar de la situación como señal de alerta y dar a conocer el plan de trabajo que se realizará y el plazo para que el estudiante logre mejorar.
- El profesor de cada sector, asignatura o módulo debe realizar el seguimiento del estudiante e informar al apoderado de manera periódica
- Cada profesor debe citar y entrevistar a los apoderados de los alumnos que presenten un riesgo inminente de reprobar el sector, asignatura o módulo **un mes antes del término de cada semestre.**
- El Profesor Jefe en conjunto con el profesor de asignatura y/o módulo, debe citar y entrevistar, durante **el mes de octubre**, al apoderado del o los alumnos que están en riesgo de repetir el nivel y **establecer un plan de trabajo para superar la situación.**



- En caso de inasistencia del apoderado a la primera citación, el profesor debe dejar constancia en el libro de clases y/o hoja de entrevista y realizar una segunda citación. Si se repitiese la inasistencia dejará constancia en el libro de clases y hoja de entrevista e informará a UTP.
- El Jefe(a) de UTP citará a los apoderados que no han asistido a las dos citaciones del profesor jefe y de asignatura.
- Cada entrevista que se realice con los apoderados y estudiantes debe quedar registrada en la hoja para tal efecto, así como también el plan de trabajo y/o intervención, las personas encargadas de dicho plan, los plazos y el seguimiento que se realiza al estudiante.
- El seguimiento del o los estudiantes se realiza mensualmente.
- Cada profesor jefe, en conjunto con la profesora diferencial, el o los profesores de las asignaturas en las cuales se encuentra descendido el o la estudiante, debe completar el documento destinado a este fin. (PAI)

## **XI.- DE LOS CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN**

### ARTÍCULO N° 42

El Director del establecimiento junto con su equipo directivo deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos y alumnas de 1° a 4° año de Enseñanza Media, esta resolución deberá ser ratificada por el jefe de U.T.P. Consejo de Profesores entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente, situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, literatura, ciencias, artes, tecnología, becas u otros. Todas las situaciones de evaluación de los alumnos 1° a 4° año de Enseñanza Media, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

- Los alumnos que por problemas de salud requieran cerrar anticipadamente el año escolar, deben presentar a la dirección del establecimiento, el certificado médico donde se explicita el diagnóstico y tratamiento, acompañado del informe del médico que manifieste claramente los inconvenientes referidos al estado de salud del alumno que le impiden asistir a clases regularmente y cumplir con las evaluaciones.
- A las alumnas embarazadas o alumnas madres y alumnos padres con responsabilidad parental que deban ausentarse por motivos de salud u otros debidamente justificados, se les reprogramarán sus evaluaciones.
- Dada la condición (alumna embarazada) se privilegiará las evaluaciones individuales con el fin de evitar situaciones que afecten a más integrantes del curso en caso de disertaciones, trabajos grupales, de investigación, etc. Estas evaluaciones se realizarán en horarios a convenir con la alumna, al igual que la fecha de entrega de trabajos, informando a los apoderados de los acuerdos. Respecto de los derechos y deberes de las alumnas embarazadas y alumnas madres se actuará de acuerdo al protocolo existente en el manual de Convivencia para estos casos. (anexo N°4)
- Ante la eventualidad de que un alumno deba ausentarse por un período prolongado, se deberá informar a la Dirección del Colegio con cinco días de anticipación como mínimo, con el fin de coordinar el proceso de apoyo pedagógico y su reincorporación a clases. Los alumnos que deban presentarse a las convocatorias de los Cantones de Reclutamiento tendrán todas las facilidades para ello y se programarán sus evaluaciones.
- Los alumnos regulares, de las especialidades de Dibujo Técnico, Electrónica y Mecánica Automotriz llamados a cumplir con el Servicio Militar Obligatorio que establece la ley y que hayan cursado el primer Semestre, congelarán su año escolar y sus calificaciones serán válidas al reintegrarse nuevamente a completar sus estudios. Aquellos que están cursando el Segundo Semestre y sean llamados a cumplir con esta obligación después del 30 de octubre, y tuviesen las calificaciones necesarias que le permitan terminar el año escolar sin inconvenientes, se podrá cerrar el año escolar.

La dirección del Establecimiento velará por el cumplimiento de estas disposiciones.



#### ARTÍCULO N°43

Si el director del establecimiento acoge y/o rechaza la petición de cierre del año escolar, emitirá una resolución exenta interna e informará por escrito la decisión adoptada.

### **XII DE LA DOCUMENTACIÓN**

#### ARTÍCULO N° 44

Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento entregará a todos los apoderados el certificado anual de estudios que indique las asignaturas y/o módulos con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudio no podrá ser retenido por ningún motivo.

La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los alumnos(as) que hubieren aprobado el 4° año de Enseñanza Media y no será requisito para obtenerla, la aprobación de la práctica profesional ni la obtención del Título.

*El rendimiento académico no es obstáculo para renovar la matrícula a los estudiantes.*

### **XIII.-DE LAS ACTAS FINALES.**

#### ARTÍCULO N° 45

En las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar se consignarán en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura o módulo de estudio, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.

Estas actas serán presentadas en la Secretaría Regional Ministerial a través de la plataforma SIGE

Los certificados anuales de estudio se entregarán al término del año escolar. En estos certificados se consignarán las calificaciones finales de cada una de las asignaturas y/o módulos de estudio de cada uno de los cursos. Se consignará también el promedio final, el porcentaje anual de asistencia, observaciones que indican la situación final del o la estudiante.

#### ARTICULO N° 46

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

#### ARTICULO N° 47

- El reglamento de evaluación será revisado en el mes de diciembre de cada año para realizar las actualizaciones y/o adecuaciones correspondientes.
- Este Reglamento de Evaluación deberá ser informado explícitamente a toda la comunidad educativa del Colegio: profesores, apoderados, estudiantes y asistentes de educación al inicio del año escolar, a través de todos los medios de difusión que el establecimiento disponga. (Consejo de Profesores, Consejo Escolar, Centro General de Padres y Apoderados, Centro General De Estudiantes, página web del Colegio, y otros).

Myriam Calderón Gallardo  
Directora

Quilpué, diciembre de 2023



## GLOSARIO

**Actas de registro de calificaciones:** Documento oficial enviado al Ministerio de Educación por medio de Plataforma SIGE, la cual especifica las calificaciones obtenidas por un estudiante durante el año lectivo.

**Adaptaciones curriculares:** Son todos aquellos ajustes o modificaciones que se efectúan en los diferentes elementos de la propuesta educativa desarrollada para un alumno con el fin de responder a sus necesidades educativas especiales.

**Análisis de evaluación:** Estrategia utilizada por los docentes para evidenciar, sistematizar y conceptualizar los aprendizajes de los estudiantes.

**Artículo:** Parte de un tratado, ley o documento oficial que forma con otras iguales una serie numerada y ordenada.

**Aprendizaje:** Resultado observado en forma de cambio más o menos permanente del comportamiento de una persona, que se produce como consecuencia de una acción sistemática (por ejemplo, de la enseñanza) o simplemente de una práctica realizada por el aprendiz.

**Autoevaluación:** Procedimiento de evaluación según el cual un estudiante se evalúa a sí mismo, emitiendo juicios sobre el aprendizaje logrado.

**Año lectivo:** Período o días del año habilitado para dar clases en un instituto de enseñanza, que suele ser inferior en días a un año calendario.

**Bitácora:** Instrumento generalmente de carácter personal, con una estructura cronológica que se actualiza regularmente y que se suele dedicar a tratar un tema concreto.

**Calificación:** Expresión numérica o nominal que genera normalmente un profesor, tutor o supervisor, para resumir la valoración de los logros de aprendizaje conseguidos por el alumno.

**Calificación suficiente:** Expresión numérica o nominal requerida como mínimo para aprobar una asignatura.

**Calendario de Evaluación:** Instrumento con el cual se organizan temporalmente las evaluaciones.

**Competencias académicas:** (Capacidades-Competencias-Habilidades-Destrezas son términos que se utilizan frecuentemente de forma indistinta). Capacidad para realizar diferentes tareas necesarias para hacer frente a las exigencias del estudio en la universidad.

**Consejo escolar:** El Consejo Escolar es el órgano de participación en el control y gestión del centro de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa.

**Criterios de evaluación:** Referentes que se adoptan para establecer una comparación con el objeto evaluado. En el caso del aprendizaje, suelen fijarse como criterios una serie de objetivos o competencias que el estudiante debe alcanzar.

**Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación genera común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado mediante los planes y programas previamente aprobados por el ministerio de educación.

**Educador:** Se dice que el docente actúa como educador cuando se preocupa por la formación integral del estudiante (desarrollo personal, social, profesional), no sólo de que asimile contenidos teóricos.

**Enseñanza-Aprendizaje:** Se utilizan estos dos términos conjuntamente cuando se quiere significar que no es posible considerarlos de forma independiente y para hacer hincapié en que la enseñanza del profesor no tiene sentido si no es para producir aprendizajes en los estudiantes.

**Estrategia de aprendizaje:** Operaciones o actividades mentales que facilitan a una persona el desarrollo de diversos procesos que conducen a un resultado, al que denominamos aprendizaje.

**Evaluación continua:** Actividad valorativa que se realiza a lo largo de un proceso, de forma simultánea al desarrollo de los fenómenos evaluados. Permite apreciar la evolución del objeto evaluado a lo largo del tiempo y valorar el modo en que se va avanzando en el logro de los objetivos propuestos.



**Evaluación formativa:** Evaluación orientada a facilitar la adopción de decisiones internas que posibiliten la mejora de los objetos o procesos evaluados.

**Evaluación diagnóstica:** Descripción y valoración del punto de partida en el que se inicia un proceso, permitiendo enfocar y adaptar dicho proceso a la situación real.

**Evaluación de proceso:** Actividad de evaluación entendida como proceso orientado, ante todo, a la mejora del objeto evaluado. Corresponde a una evaluación con sentido formativo.

**Evaluación por pares:** Sistema de evaluación entre iguales, en el que los juicios valorativos sobre un sujeto son emitidos por otro sujeto de similar estatus. Se adaptaría a la evaluación entre estudiantes o a la evaluación entre profesores.

**Evaluación Sumativa:** Evaluación orientada a constatar resultados y logros alcanzados al término de un proceso, con el fin de emitir un juicio valorativo y permitir decisiones externas.

**Habilidad:** Capacidad relacionada con la posibilidad de realizar una acción o actividad concretas. Supone un saber hacer relacionado con una tarea, una meta o un objetivo.

**Horizonte holístico:** corresponde a un modelo educativo el cual se quiere alcanzar. Entenderemos por educación holística, aquella que de forma integral y constructivista se basa en la premisa de que toda persona encuentra su identidad y el significado y sentido de su vida a través de nexos con la comunidad, el mundo natural. Es un paradigma educativo integrador donde el alumno sienta interés por el aprendizaje.

**Informe de calificaciones mensuales:** Documento entregado en reunión de apoderados a modo resumen de la asistencia y calificaciones obtenidas por el educando.

**Instrumentos evaluativos:** son las herramientas que usa el docente para obtener evidencias de los desempeños de los alumnos en un proceso de enseñanza y aprendizaje.

**Manual de convivencia:** Es un documento que hace parte del Proyecto Educativo Institucional de un colegio y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa.

**Medida excepcional:** Decisión tomada de manera puntual y que no necesariamente es la primera opción.

**Multidisciplinario:** Que se compone de varias disciplinas científicas o culturales o está relacionado con ellas.

**Objetivos de Aprendizaje:** Son los conjuntos de conocimientos, aptitudes o conductas que los estudiantes deben aprender, comprender o ejecutar como resultado de un proceso de aprendizaje en un determinado nivel.

**Objetivos fundamentales transversales:** Son aquellos que establecen metas de carácter comprensivo y general para la educación escolar referidas al desarrollo personal y a la conducta moral y social de los estudiantes.

**PAI:** Plan de apoyo individual

**PACI:** Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas

**Plagio:** corresponde a la acción de «copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias». Desde el punto de vista legal es una infracción al derecho de autor, acerca de una obra artística o intelectual de cualquier tipo, en la que se incurre cuando se presenta una obra ajena como propia u original.

En el caso de documentos escritos, por ejemplo, se tipifica este delito cuando, sin uso de comillas o sin indicar explícitamente el origen, ni citar la fuente original de la información, se incluye una idea, un párrafo, una frase ajena, una fotografía o la obra completa.

**Práctica Profesional:** La Práctica Profesional es el proceso mediante el cual los alumnos y alumnas egresados de un Establecimiento Técnico Profesional formalizan las habilidades y conocimientos adquiridos durante su formación profesional, entendiéndolo como un período que posibilita validar, en un contexto laboral, los aprendizajes obtenidos en la etapa formativa.

**PREMA:** Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable.

**Proceso de enseñanza:** Conjunto de acciones que, siguiendo determinados principios y métodos, están desarrolladas por un facilitador (docente, otra persona o un recurso) para conseguir un resultado en un tercero (discente, grupo-clase), explicitado en forma de objetivos o metas de aprendizaje.



**Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

**Proyectos:** Trabajos o experiencias de aprendizaje que los alumnos realizan de forma independiente o fuera de la institución educativa, presentando tras su finalización un informe sobre los mismos.

**Profesionales de la educación:** Profesional que ejerce la labor educativa.

**Promedio Aritmético:** En matemáticas y estadística, la media aritmética de un conjunto finito de números, es igual a la suma de todos sus valores dividida entre el número de sumandos.

**Programa PIE:** Es una estrategia inclusiva del sistema escolar, que tiene el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE)

**Proyecto tecnológico:** Es el producto de un proceso de enseñanza aprendizaje sistemático y planificado.

**Profesor Jefe:** Docente encargado de un grupo curso.

**Prueba de conocimientos disciplinarios:** Evaluación final de la asignatura en la cual se evalúa las habilidades de cada asignatura.

**Planes de estudio:** Programa en que se detalla el conjunto de enseñanzas que han de cursarse para cumplir un ciclo de estudios determinado.

**PAES:** Prueba de acceso a la educación superior.

**Recursos didácticos:** Medios, materiales, equipos o incluso infraestructuras destinadas a facilitar el proceso de enseñanza y el aprendizaje.

**Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto 67/2018.

**Retroalimentación:** Obtención de información sobre la marcha de un proceso o los resultados del mismo, de tal manera que esa información pueda ser utilizada para tomar decisiones sobre el proceso en marcha o sobre procesos futuros.

**Repitencia:** Resultado de un proceso en el cual el estudiante no logra aprobar los criterios necesarios para ser promovido al curso siguiente y debe realizar por segunda vez el mismo nivel.

**Rúbrica:** Guías de puntuación usadas en la evaluación del desempeño de los estudiantes que describen las características específicas de un producto, proyecto o tarea en varios niveles de rendimiento, con el fin de clarificar lo que se espera del trabajo del alumno, de valorar su ejecución y de facilitar la proporción de feedback.

**Sector, asignatura o módulo:** Materia que se enseña en un curso y que forma parte de un programa de estudios

**Sistema ponderado:** Sistema por el cual cada evaluación recibe una ponderación porcentual diferente según el grado de complejidad y periodicidad de cada instrumento.

**SIGE:** Sistema de Información General de Estudiantes

**Talleres JEC:** Talleres Jornada Escolar Completa

**Tics:** Tecnologías de Información y Comunicación.

**Título:** Documento oficial que acredita haber realizado los estudios y superado las pruebas o exámenes requeridos para ejercer cierta profesión o cargo

## ANEXO N° 1

### **TIPOS DE ADECUACIONES CURRICULARES Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN**

#### **Adecuaciones curriculares de acceso.**

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

#### **7.1.1. Criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:**

##### **a. Presentación de la información.**

Ejemplo: La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos. Como por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso de ayudas técnicas que permitan el acceso a la información escrita (lupa, recursos multimedia, equipos de amplificación de audio), uso de textos escritos o hablados, medios audiovisuales, uso de lengua de señas, apoyo de intérprete, uso de sistema Braille, uso de

gráficos táctiles, presentación de la información a través de lenguajes y signos alternativos y/o complementarios y con distintos niveles de complejidad, entre otros.

#### **Formas de respuesta.**

La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes. Por ejemplo, responder a través del uso de un ordenador adaptado, ofrecer posibilidades de expresión a través de múltiples medios de comunicación tales como texto escrito, sistema Braille, lengua de señas, discurso, ilustración, diseño, manipulación de materiales, recursos multimedia, música, artes visuales, escultura, persona que transcriba las respuestas del estudiante, uso de calculadora, ordenadores visuales, organizadores gráficos, entre otros.

#### **Entorno.**

La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial; favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales; adecuar el ruido ambiental o la luminosidad, entre otros.

#### **Organización del tiempo y el horario.**

La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.

Estas adecuaciones curriculares de acceso, aplicadas según las necesidades educativas especiales de los estudiantes, para sus procesos de aprendizaje, deben ser congruentes con las utilizadas en sus procesos de evaluación, de modo que, al momento de evaluar, sean conocidas por los estudiantes para que no constituyan una dificultad adicional.

***“Las adecuaciones curriculares de acceso a través de mínimos ajustes posibilitan que los estudiantes participen en el currículum nacional en igualdad de condiciones que los estudiantes sin necesidades educativas especiales.”***

#### **Criterios a considerar para las Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje.**

Los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad. En consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario.

Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo y que se detallan más adelante.

**Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:**

### **Graduación del nivel de complejidad.**

Algunos de los criterios que orientan la graduación del nivel de complejidad de los aprendizajes son los siguientes:

- Conocer a cabalidad los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes, así como también aquellos que no han logrado.
- Plantear objetivos de aprendizaje que sean alcanzables y desafiantes al mismo tiempo, basados en los objetivos de aprendizajes del currículum nacional.
- Operacionalizar y secuenciar con mayor precisión (metas más pequeñas o más amplias) los niveles de logro con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje adecuado al estudiante.

### **Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.**

Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal. Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son:

- Los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura.
- El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria.
- Los procedimientos y técnicas de estudio.

### **Temporalización.**

Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Este tipo de adecuación curricular está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje. Puede implicar la destinación de un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.

### **Enriquecimiento del currículum.**

Esta modalidad de adecuación curricular corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades. Supone complementar el currículum con determinados aprendizajes específicos, como por ejemplo, el aprendizaje de una segunda lengua o código de comunicación, como la lengua de señas chilena, lengua nativa de los pueblos originarios, el sistema Braille u otros sistemas alternativos de comunicación, o profundizar en algún aspecto del currículum correspondiente al nivel, a través de la estrategia de integración de asignaturas o incorporando objetivos de aprendizaje, materiales y actividades que respondan a las necesidades de profundización de algunos estudiantes.

### **Eliminación de aprendizajes.**

La eliminación de objetivos de aprendizaje se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje. Algunos de los criterios para tomar la decisión de eliminar un aprendizaje son los siguientes:

- Cuando la naturaleza o la severidad de la necesidad educativa especial es tal, que los otros tipos de adecuación no permiten dar respuesta a las necesidades de aprendizaje del estudiante.
- Cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con necesidades educativas especiales no podrá acceder.
- Cuando los aprendizajes esperados resultan irrelevantes para el desempeño del estudiante con necesidades educativas especiales en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos.
- Cuando los recursos y apoyos extraordinarios utilizados no han tenido resultados satisfactorios.
- Cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

Las adecuaciones curriculares a utilizar para los estudiantes con necesidades educativas especiales no deberían afectar los aprendizajes básicos imprescindibles.

Por lo tanto, es importante considerar en primera instancia las adecuaciones curriculares de acceso antes de afectar los objetivos de aprendizaje del currículum



Anexo N° 2

<b>PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL</b>			
<b>P.A.I</b>			
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO</b>			
<b>Nombre del Establecimiento</b>	Colegio Industrial Andrés Bello López	<b>Nombre del Director</b>	
<b>RBD</b>	1880	<b>Dirección</b>	Diego de Almagro 222
<b>Tipo de Establecimiento</b>	Municipal	<b>Comuna</b>	Quilpué
<b>Correo Electrónico</b>	<a href="mailto:@educaquilpue.cl">@educaquilpue.cl</a>	<b>Fono</b>	32-3140941

<b>II. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE / LA ESTUDIANTE</b>			
<b>Nombre</b>		<b>Curso actual</b>	
<b>Fecha Nacimiento</b>		<b>Dirección</b>	
<b>Edad</b>		<b>Elaboración</b>	
<b>Diagnóstico</b>		<b>Duración</b>	
<b>Apoderado</b>		<b>Fecha revisión</b>	

<b>III. PROFESIONALES QUE HAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DEL PAI</b>			
	Profesor jefe		Profesor especialista Lenguaje
	Profesor especialista Matemática		Profesora Diferencial PIE
	Psicólogo		Fonoaudiólogo
	Otro. Especifique: Psiquiatra, Terapeuta ocupacional, Jefa de UTP		

IV. RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PAI	
CARGO	FUNCIÓN
<b>Profesor Jefe</b> Gonzalo Cantuarias Fuica	•
<b>Profesora Diferencial</b> Karen Umaña González	•
<b>Psicóloga</b> Maritza Huilipán Fernández	•
<b>Terapeuta Ocupacional</b> Yaritza Lobos Hernández	•
<b>Trabajadora Social</b> Verónica Huerta Gaete	•
<b>Jefa de UTP</b> Mariana Donoso Páez	•

V. ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS						
Apoyo especializado	Áreas a intervenir	Ubicación	HORAS	Horarios	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Profesora diferencial						
Fonoaudiólogo						
Psicólogo						



Otros (especificar)	Terapeuta Ocupacional					
------------------------	--------------------------	--	--	--	--	--

VI. TIPO DE ADECUACIÓN CURRICULAR Y CRITERIOS A CONSIDERAR			
Adecuación curricular de acceso		Adecuación curricular a los objetivos de Aprendizaje	
	Presentación de la información		Graduación del nivel de complejidad
	Formas de respuesta		Priorización de objetivos y contenidos
	Entorno		Temporalización
	Organización del tiempo y del horario		Enriquecimiento del currículum
	Otros		Eliminación de aprendizajes

VI. PROPUESTA CURRICULAR DE ADAPTACIÓN DE ACCESO (señale de acuerdo a lo marcado en el punto VI)
<b>Breve Síntesis con las características del Estudiante</b>

<b>TIPO DE ADECUACIÓN : FORMAS DE REPRESENTACIÓN</b>
<b>ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DE APOYO</b>
<b>TIPO DE ADECUACIÓN : FORMAS DE RESPUESTA</b>
<b>ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DE APOYO</b>
➤
<b>TIPO DE ADECUACIÓN : ENTORNO</b>
<b>ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DE APOYO</b>
➤
<b>TIPO DE ADECUACIÓN : TIEMPO Y HORARIO</b>
<b>ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DE APOYO</b>
➤

VII. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAI
<u>Las estrategias de seguimiento y evaluación del PAI, serán las siguientes:</u>
➤

VIII. EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN
➤

IX. REVISIÓN Y AJUSTES DEL PLAN
➤



## X. COLABORACIÓN DE LA FAMILIA



I. PARTICIPANTES DE LA EVALUACION		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
<b>EQUIPO DE AULA</b>		



Anexo Nº3

<b>PLAN DE APOYO CURRICULAR INDIVIDUAL</b>		
<b>P.A.C.I</b>		
<b>II. IDENTIFICACION</b>		
<b>Nombre:</b>	<b>Nombre Apoderado:</b>	
<b>Rut:</b>	<b>Nombre Madre:</b>	
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	<b>Nombre Padre:</b>	
<b>Curso :</b>	<b>Fono:</b>	
<b>Establecimiento :</b>	<b>Domicilio</b>	
<b>Fecha de Elaboración P.A.C.I:</b>	<b>Duración prevista: Anual</b>	
<b>III. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL P.AC.I</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>FUNCION</b>	<b>HORAS DE APOYO</b>
<b>UNIDAD TECNICA PEDAGOGICA</b>		
<b>PROFESOR/A JEFE</b>		
<b>PROFESORES DE ASIGNATURA</b>		
<b>PROFESOR/A DE EDUCACION DIFERENCIAL</b>		
<b>ASITENTES DE LA EDUCACION</b>		
<b>CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		
<b>APODERADO</b>		
<b>IV. PROPUESTA DE ADAPTACIONES (Según decreto 83)</b>		
<b>ACCESO</b>		
<b>AL CURRICULUM</b>		
<b>ADAPTACIONES AL CURRICULUM</b>		
<b>ASIGANTURAS Y/O MODULOS</b>	<b>OBJETIVOS DE APRENDIZAJE</b>	<b>ESTRATEGIAS</b>





Anexo 4

### Informe del Comité de Evaluación

**Nombre Estudiante:**

**CURSO:**

En la ciudad de Quilpué, a las.....horas del día ....., se reunieron los integrantes del Comité de Evaluación del **Colegio Industrial Andrés Bello López** conformados de acuerdo con lo dispuesto en el decreto N° 67 de 2018.

*“La decisión de repitencia debe ser fundada y de carácter deliberativo, es decir, deberá basarse en **diversas fuentes de datos y tomando en consideración las visiones de los propios estudiantes y sus familias. Esta decisión y sus razones pedagógicas deberán ser plasmadas finalmente en un informe individual a ser realizado por el jefe técnico y/o por los profesionales de la educación relacionados al estudiante**”*

El Comité está conformado por las siguientes personas:

Nombre	RUN	Cargo del Puesto	FIRMA

1. **Antecedentes:**
  
2. **Situación académica:**
  
3. **Situación socioemocional:**
  
4. **Proyecciones:**
  
5. **Documentos presentados**
  
6. **Conclusión:**

Para PAI o PACI

FECHA	PROFESIONALES/ ASIGNATURAS	OBJETIVOS MODIFICADO	ESTRATEGIAS/ ACTIVIDAD	EVALUACIÓN	FIRMA RESPONSABLES

## ANEXO N°4

<b>PROTOCOLO DE EMBARAZO Y PATERNIDAD</b>	<b>EQUIPO DE GESTIÓN</b>
	<b>Mat/ Ref:</b> Define las líneas de acción y normativa instauradas en el colegio en situaciones de embarazo y paternidad.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN A SEGUIR ANTE SITUACIÓN DE ESTUDIANTES PADRES O FUTUROS PADRES.**

Buscando responder a la Ley General de Educación, la cual en su Art. 11 establece que “*el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos*”. (L.G.E. 20.370 de 2009). Nuestra institución declara:

Considerando que el embarazo adolescente es un fenómeno recurrente que forma parte de nuestra sociedad, es importante destacar los posibles efectos que puede tener el desarrollo académico y personal de nuestros jóvenes, incidiendo en su adecuado desarrollo biopsicosocial, y mermando en muchos casos, la capacidad de establecer relaciones interpersonales saludables en diversos ambientes sociales y familiares.

Por este motivo, es imperioso abordar este fenómeno, y entregar a los actores involucrados las atenciones necesarias inmediatas, aplicando el manual de convivencia en los casos correspondientes, y si es preciso derivar a la red externa.

Como institución, nuestra preocupación y acción frente a estos casos, busca dirigirse no sólo al ámbito interno, es decir, a lo que ocurre con los ámbitos propios del aprendizaje curricular, sino también al ámbito externo, vale decir, aquello que ocurra con el desarrollo familiar y social de esta familia constituida o en vías de constituirse, considerando que esta es una edad donde los estudiantes pueden carecer de la madurez necesaria para enfrentar estos procesos. De tal manera, atendiendo a que nuestro colegio busca desarrollar bajo sus sellos “*Futuro tecnológico*” así como también “*Humano*”, nos preocupamos de facilitar, promover y desarrollar, una paternidad con corresponsabilidad en la crianza, en igualdad de condiciones, equitativa y permanente, para favorecer una vinculación efectiva de las nuevas familias.

#### **Pasos de actuación frente a situación que involucra a Estudiante Embarazada.**

##### **Paso 1**

- La estudiante o el Apoderado, tienen la responsabilidad de informar oportunamente la situación, realizando una entrevista (con registro) con el Encargado de Convivencia y/o Inspector General. Esta entrevista, busca conocer de modo general las circunstancias que rodean al embarazo, a fin de identificar posibles problemáticas a considerar a lo largo de la gestación y el post parto.
- Cuenta con la misma responsabilidad el profesor que tome conocimiento de esta situación, indicándole a la estudiante o apoderado que deben acercarse para informar la situación, tomando acta en dicha entrevista donde es informado.
- En el caso que los apoderados de la alumna no estén enterados de la situación, se fijará una reunión con la dupla psicosocial y la alumna para ser informados, protegiendo siempre la integridad de la futura madre.
- La estudiante o el Apoderado, deberán presentar a la brevedad, el Certificado de gestación y/o Certificado de eximición de Educación Física u otra asignatura que pueda presentar efectos nocivos para la gestación.

##### **Paso 2**

- La estudiante será derivada a dupla psicosocial, con el objetivo inicial de acogerla brindándole un espacio de apoyo, contención y confianza.
- La asistente social se encargará de informar sobre: derechos, beneficios estudiantiles y redes de apoyo; además de realizar evaluación social de la situación familiar de la estudiante. Lo anterior, con la finalidad de potenciar factores protectores en la estudiante y su familia.
- La psicóloga(o) realizará evaluación emocional respecto al ajuste de las circunstancias que vive la estudiante en situación de embarazo.
- La estudiante recibirá acompañamiento psicosocial y psicoeducativo inicial, que favorezca tanto su salud física como emocional. El objetivo es favorecer el aumento del nivel adaptativo ante el proceso prenatal y postnatal.
- La dupla psicosocial debe funcionar como agente mediador para facilitar el proceso educativo de la estudiante, por tanto, son responsables de retroalimentar sobre aspectos psicosociales a profesor jefe, docentes y equipo directivo.
- Trabajadora social y psicóloga(o) dejarán registro en actas de sus entrevistas con la estudiante, las cuales serán archivadas junto a la entrevista inicial.

**\* En el caso que la estudiante y/o su apoderado no deseen recibir acompañamiento psicosocial y psicoeducativo deberá quedar registro firmado en acta de entrevistas.**

### **Paso 3**

- El Encargado de Convivencia Escolar, contando con los antecedentes necesarios del caso, elabora y presenta un informe resumen, para hacer llegar la información a la dirección del establecimiento, así como también al profesor(a) jefe de la alumna.
- El encargado de Convivencia Escolar presenta el caso en consejo de profesores (o antes, dependiendo de las circunstancias), para informar de la situación y procedimientos, derechos y deberes a los que accede la alumna en su condición.
- UTP correspondiente, acordará reuniones con los profesores necesarios, los apoderados y la estudiante, a fin de establecer recalendarización y/o flexibilizar currículo y/o evaluaciones de la estudiante, siguiendo las siguientes directrices:
- Será UTP, quien, en casos de la existencia de complicaciones en la salud de la estudiante, se encargará de reprogramar las evaluaciones.
- Para evitar complicaciones, se privilegiarán las evaluaciones con carácter individual.
- El horario para realizar las evaluaciones, será acordado entre UTP y la estudiante, informando al apoderado.
- En caso de tener que asistir a un control médico que coincida con una evaluación programada con anterioridad, la estudiante deberá informar sobre este, con anticipación, y así poder acordar con UTP, la rendición de dicha evaluación, en un momento previo o posterior al control médico.

### **Paso 4**

- El Encargado de Convivencia Escolar, junto a la Dupla Psicosocial, se entrevistarán con la estudiante y padres, para informar los derechos de la alumna al interior de la institución, establecer acuerdos necesarios y las responsabilidades y deberes de los padres:

#### **La Estudiante tiene derecho a:**

- Asistir a los controles acordes al proceso de embarazo, tales como controles médicos de la madre.
- Asistir a talleres de habilidades parentales, con previa registro formal de asistencia, (con fecha) entregado en el colegio.
- Asistir al baño cuantas veces sea necesario, previo permiso del profesor en clases.
- Dirigirse, acceder y permanecer a lugares tranquilos, para evitar el mal estar, estrés, y posibles accidentes (Ejemplo: CRA). Previo aviso y/o permiso a los encargados del lugar o al Encargado de



Convivencia. De la misma forma, evitar que frecuentes lugares del establecimiento que puedan ser nocivos para la salud, tanto en su periodo de gestación, como posteriormente en su periodo de lactancia (Por ejemplo: Taller mecánico).

- Requerir asistencia de algún miembro del establecimiento.
- Participar de cualquier actividad escolar, mientras no exista alguna contraindicación.
- Adaptar su uniforme escolar, de manera acorde a las condiciones de su periodo de gestación, previo acuerdo con Encargado de Convivencia y/o Inspector General.
- Acceder a una promoción menor al 85% de asistencia, pero mayor al 70%, siempre y cuando hayan sido entregadas a tiempo las justificaciones necesarias para sus inasistencias. Estas, deberán tener causal(es) directa(s) derivadas de situaciones del embarazo, post parto, control niño sano, enfermedades del niño.
- Durante el periodo de lactancia, podrá hacer ingreso hasta 30 minutos más tarde, o retirarse 30 minutos antes, para el amamantamiento de su bebé. Todo esto con previo aviso y registro en acta. De ser necesario por alguna circunstancia, será posible modificar estos horarios, facilitando el espacio y horario en el establecimiento o el permiso para retirarse, con justificación sujeta a evaluación. En el caso de realizarse al interior del establecimiento, se velará porque pueda realizar en un lugar libre de cualquier riesgo físico o psicológico, tanto para ella como para su bebé.

#### **Pasos de actuación frente a situación que involucra a Estudiante Progenitor.**

- Aplicación del mismo procedimiento, considerando adecuaciones correspondientes a su género. (Pasos 1 a 4).

#### **El Estudiante tiene derecho a:**

- Asistir a los controles acordes al proceso de embarazo, tales como controles médicos de la madre, presentando el carnet o certificado que lo acredite.
- Asistir a talleres de habilidades parentales, con previa o posterior registro formal de asistencia (con fecha).

#### **Pasos de actuación frente a situación que involucra a Estudiantes Padres o Madres.**

- Aplicación del mismo procedimiento (Pasos 1 a 4).

#### **Los Estudiantes tienen derecho a:**

- Frente a eventualidades que involucren la atención del infante, los estudiantes podrán informar con anticipación o a la brevedad, al Inspector General para que quede registro, presentando a la brevedad el certificado pertinente.
- Las situaciones que no generen un certificado para acreditación, deberán ser corroboradas a la brevedad por el apoderado de los estudiantes.
- Ambos estudiantes, tendrán derecho a un máximo de 3 permisos justificados, para asistir a eventos escolares de sus hijos, registrados en acta.

\* En cualquiera de los casos aquí mencionados, de existir una problemática que involucre una inasistencia sostenida por largo periodo, La/El estudiante y el apoderado, deberán acordar la forma para retirar material de clases que puedan trabajar en casa, además de acordar la forma y cantidad de evaluaciones, en conjunto con UTP del establecimiento. (De no existir, los profesores deberán preparar el material para estas situaciones).

\* Todos los actores del establecimiento, que se ven involucrados en este protocolo, tienen el deber de proteger la información y velar por la privacidad de esta.